



**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA UNIÓN S.A E.S.P  
NIT. 811.014.879-1**

Página 1 de 9

**POLITICA DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN  
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P.**

**OMAR DE JESUS RAMIREZ RAMIREZ  
GERENTE GENERAL**

**LA UNION ANTIOQUIA  
2019**

**TABLA DE CONTENIDO.**

<b>HISTORIA.</b>	<b>3</b>
<b>DERECHOS DE AUTOR.</b>	<b>4</b>
<b>INTRODUCCION</b>	<b>5</b>
<b>1. GLOSARIO</b>	<b>5</b>
<b>2. ALCANCE / APLICABILIDAD:</b>	<b>6</b>
<b>3. NIVEL DE CUMPLIMIENTO:</b>	<b>6</b>

## **HISTORIA.**

La Empresa de Servicios Públicos La Unión S.A. E.S.P. se creó el 17 de abril de 1998, mediante el acuerdo N° 012 de éste mismo año; como empresa industrial y comercial descentralizada del orden Municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente encargada de prestar los servicios públicos domiciliarios en la jurisdicción del Municipio de La Unión Antioquia, de conformidad con lo establecido por la ley. El Objeto de La Unión E.S.P es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, presta también los servicios públicos de Alumbrado público. Para el cumplimiento de su objeto La Unión E.S.P. Podrá realizar todas las actividades necesarias que tengan relación con los mismos; podrá también celebrar toda clase de contratos, alianzas, asociaciones, adquirir y enajenar todo tipo de bienes, mueble o inmuebles; realizar inversiones que garantizan rentabilidad para su inversión en su objeto, adquirir y, en general, todas las actividades y operaciones industriales o comerciales necesarias. En el año 2010 a los 13 días del mes de octubre, se reúne el ALCALDE MUNICIPAL HUGO BOTERO LÓPEZ Y CLAUDIA LUCÍA BARRERA AGUDELO REPRESENTANTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE, para conformar una sociedad anónima, que a su vez será una EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICLIARIOS (E.S.P, S.A), la cual surge de la transformación de la empresa industrial y comercial del estado EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA UNIÓN E.S.P. y se rige de la siguiente forma: Artículo primero. Denominación, especie y domicilio. "EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA UNIÓN S.A E.S.P", cuya sigla será "UNIÓN S.A. E.S.P.". Tiene vida jurídica, con acatamiento a la ley colombiana, bajo la forma de una sociedad por acciones de la especie anónima; en donde el MUNICIPIO tiene un 93.33% de participación de acciones y el HOSPITAL SAN ROQUE tiene un 6.67% de participación, sometida al régimen jurídico que para las empresas de servicios públicos determina la ley 142 de 1994. La duración de la sociedad será indefinida. El Objeto de La Unión E.S.P., es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, adicionalmente podrá prestar los servicios públicos de energía eléctrica alumbrado público así como también las actividades complementarias propias de todas y cada uno de estos servicios y adicionalmente el tratamiento y aprovechamiento de los residuos y las basuras, en el municipio de La Unión en el departamento de Antioquia.

Todas las referencias a los documentos del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información son derechos reservados por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por medio de la Estrategia de Gobierno en línea. Todas las referencias a las políticas, definiciones o contenido relacionado, publicadas en la norma técnica colombiana NTC ISO/IEC 27001:2013, así como a los anexos son derechos reservados por parte de ISO/CONTEC.

## DERECHOS DE AUTOR.

Página 4 de 9

**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA UNIÓN S.A.E.S.P**  
NIT. 811.014.879-1



## INTRODUCCION

La política de alto nivel o política general, aborda la necesidad de la implementación de un sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) planteado desde la descripción del quién, qué, por qué, cuándo y cómo, en torno al desarrollo de la implementación del SGSI.

Es así como, teniendo en cuenta la importancia que tiene que la entidad defina las necesidades de sus grupos de interés, y la valoración de los controles precisos para mantener la seguridad de la información, se debe establecer una política que tenga en cuenta el marco general del funcionamiento de la entidad, sus objetivos institucionales, sus procesos misionales, y que este adaptada a las condiciones específicas y particulares de cada una según corresponda para que sea aprobada y guiada por la Dirección.

De esta forma, una buena política es concisa, fácil de leer y comprender, flexible y fácil de hacer cumplir para todos aquellos dentro del alcance sin excepción. Son cortas, y enmarcan los principios que guían las actividades dentro de la entidad.

### 1. GLOSARIO

- **Política:** Declaración de alto nivel que describe la posición de la entidad sobre un tema específico.
- **Estándar:** Regla que especifica una acción o respuesta que se debe seguir a una situación dada. Los estándares son orientaciones obligatorias que buscan hacer cumplir las políticas. Los estándares son diseñados para promover la implementación de las políticas de alto nivel de la entidad antes de crear nuevas políticas.
- **Mejor Práctica:** Una regla de seguridad específica o una plataforma que es aceptada, a través de la industria al proporcionar el enfoque más efectivo a una implementación de seguridad concreta. Las mejores prácticas son establecidas para asegurar que las características de seguridad de los sistemas utilizados con regularidad estén configurados y administrados de

manera uniforme, garantizando un nivel consistente de seguridad a través de la entidad.

- **Guía:** Una guía es una declaración general utilizada para recomendar o sugerir un enfoque para implementar políticas, estándares buenas prácticas. Las guías son esencialmente, recomendaciones que deben considerarse al implementar la seguridad. Aunque no son obligatorias, serán seguidas a menos que existan argumentos documentados y aprobados para no hacerlo.
  - **Procedimiento:** Los procedimientos, definen específicamente como las políticas, estándares, mejores prácticas y guías que serán implementadas en una situación dada. Los procedimientos son independientes de la tecnología o de los procesos y se refieren a las plataformas, aplicaciones o procesos específicos. Son utilizados para delinear los pasos que deben ser seguidos por una dependencia para implementar la seguridad relacionada con dicho proceso o sistema específico.
  - Generalmente los procedimientos son desarrollados, implementados y supervisados por el dueño del proceso o del sistema, los procedimientos seguirán las políticas de la entidad, los estándares, las mejores prácticas y las guías tan cerca como les sea posible, y a la vez se ajustaran a los requerimientos procedimentales o técnicos establecidos dentro del a dependencia donde ellos se aplican.
2. **ALCANCE / APLICABILIDAD:** Esta política aplica a toda la entidad, los funcionarios, contratistas y terceros de La Unión S.A. E.S.P. y la ciudadanía en general.
  3. **NIVEL DE CUMPLIMIENTO:** Todas las personas cubiertas por el alcance y aplicabilidad deberán dar cumplimiento un 100% de la política.

#### **4. POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

La dirección de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P., entendiéndolo la importancia de una adecuada gestión de la información, se ha comprometido con la implementación de un sistema de gestión de seguridad de la información buscando establecer un marco de confianza en el ejercicio de sus deberes con el Estado y los ciudadanos, todo enmarcado en el estricto cumplimiento de las leyes y en concordancia con la misión y visión de la entidad.

Para LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P, la protección de la información busca la disminución del impacto generado sobre sus activos, por los riesgos identificados de manera sistemática con objeto de mantener un nivel de exposición que permita responder por la integridad, confidencialidad y la disponibilidad de la misma, acorde con las necesidades de los diferentes grupos de interés identificados.

De acuerdo con lo anterior, esta política aplica a la Entidad según como se defina en el alcance, sus funcionarios, terceros, aprendices, practicantes, proveedores y la ciudadanía en general, teniendo en cuenta que los principios sobre los que se basa el desarrollo de las acciones o toma de decisiones alrededor del SGSI estarán determinadas por las siguientes premisas:

- Minimizar el riesgo en las funciones más importantes de la entidad.
- Cumplir con los principios de seguridad de la información.
- Cumplir con los principios de la función administrativa.
- Mantener la confianza de sus usuarios, socios y empleados.
- Apoyar la innovación tecnológica.
- Proteger los activos tecnológicos.
- Establecer las políticas, procedimientos e instructivos en materia de seguridad de la información.
- Fortalecer la cultura de seguridad de la información en los funcionarios, terceros, aprendices, practicantes y usuarios de la Empresa de Servicios Públicos La Unión S.A. E.S.P.
- Garantizar la continuidad del negocio frente a incidentes.

- La Empresa de Servicios Públicos La Unión S.A. E.S.P. ha decidido definir, implementar, operar y mejorar de forma continua un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, soportado en lineamientos claros alineados a las necesidades del negocio, y a los requerimientos regulatorios.

A continuación se establecen 12 principios de seguridad que soportan el SGSI de la Empresa de Servicios Públicos La Unión S.A. E.S.P:

- Las responsabilidades frente a la seguridad de la información serán definidas, compartidas, publicadas y aceptadas por cada uno de los empleados, proveedores, socios de negocio o terceros.
- La Unión S.A. E.S.P. protegerá la información creada, procesada, transmitida o resguardada por sus procesos de negocio, con el fin de minimizar impactos financieros, operativos o legales debido a un uso incorrecto de esta. Para ello es fundamental la aplicación de controles de acuerdo con la clasificación de la información de su propiedad o en custodia.
- La Unión S.A. E.S.P. protegerá su información de las amenazas originadas por parte del personal.
- La Unión S.A. E.S.P. protegerá las instalaciones de procesamiento y la infraestructura tecnológica que soporta sus procesos críticos.
- La Unión S.A. E.S.P. controlará la operación de sus procesos de negocio garantizando la seguridad de los recursos tecnológicos y las redes de datos.
- La Unión S.A. E.S.P. implementará control de acceso a la información, sistemas y recursos de red.
- La Unión S.A. E.S.P. garantizará que la seguridad sea parte integral del ciclo de vida de los sistemas de información.
- La Unión S.A. E.S.P. garantizará a través de una adecuada gestión de los eventos de seguridad y las debilidades asociadas con los sistemas de información una mejora efectiva de su modelo de seguridad.

- La Unión S.A. E.S.P. garantizará la disponibilidad de sus procesos de negocio y la continuidad de su operación basada en el impacto que pueden generar los eventos.
- La Unión S.A. E.S.P. garantizará el cumplimiento de las obligaciones legales, regulatorias y contractuales establecidas.



**OMAR DE JESUS RAMIREZ RAMIREZ**  
Gerente General

Elaboró: Natalia Jaramillo Narváez - Contratista